

Demandante: Multimac S.A.S.
Demandado: Stoller de Colombia S.A.
Radicación: 76001310300620190030900

Constancia Secretarial Santiago de Cali, febrero 10 de 2021: A despacho del señor Juez el presente asunto con el escrito de subsanación de reforma de la demanda que antecede de fecha 29 de enero de 2021. Sírvase proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto No. 131
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que el escrito de subsanación de reforma de la demanda allegada por el apoderado judicial de la parte actora atendió cada uno de los puntos de inadmisión advertidos mediante proveído del 20 de enero de 2021, se admitirá, conforme lo preceptuado en el artículo 93 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda instaurada por la sociedad MULTIMAC S.A.S a través de apoderado judicial contra STOLLER COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Del escrito de reforma de la demanda se corre traslado a la parte demandada por el término diez (10) días conforme lo preceptuado en el Numeral 4° del Artículo 93 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto por estado, Núm. 4° del Artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

46

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARÍA**
Cali, _____
Notificado por anotación en
ESTADO No. _____ de esta
misma fecha.
GLORIA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria